



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 4923

Sancionada el 28/09/74. Promulgada el 17/10/74. Inclúyase en el Presupuesto General de la Provincia para el año 1975, la adquisición de dos ambulancias.

Boletín Oficial de Salta N° 9.611, del 28/10/74

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

L E Y

Artículo 1°.- Inclúyase en el Presupuesto General de la Provincia para el año 1975, una partida para la adquisición de dos ambulancias con destino a la enfermería de General Mosconi y al hospital de La Viña, respectivamente.

Art. 2°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintiocho días del mes de setiembre del año mil novecientos setenta y cuatro.

Osfaldo F. Bravo - Abraham Rallé - Roberto R. Chuchuy - Benito D. Sánchez

POR TANTO:

Ministerio de Economía

Salta, 17 de octubre de 1974.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Miguel Ragone, Gobernador – Jesús Pérez, Ministro de Economía